



CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS DE REPARACIÓN

/ Fronius España S.L.U. / aplicables desde el 01.06.2013

CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA Y VENTA

(aplicables desde el 01.06.2013)

1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales que regirán las relaciones comerciales entre FRONIUS ESPAÑA, S.L., y el Cliente, como consecuencia de la prestación de servicio de reparación de maquinaria por parte de FRONIUS ESPAÑA, S.L. al Cliente.

2. DEFINICIONES

A efectos del presente documento, los términos que se relacionan tendrán el significado específico que para cada uno de ellos se indica a continuación:

Fronius: mercantil FRONIUS ESPAÑA, S.L., con domicilio en Getafe, (Madrid), en la Calle Miguel Faraday, 2, CP 28906, y provista de C.I.F. B-98110174.

Cliente: la persona o entidad a quien FRONIUS presta los servicios de reparación de Maquinaria.

Maquinaria: la maquinaria objeto de reparación por parte de FRONIUS cuya descripción consta en 1 albarán de recepción.

Partes: FRONIUS y el Cliente, de forma conjunta.

Parte: FRONIUS y el Cliente, de forma individual.

3. REVISIÓN Y REPARACION DE LA MAQUINARIA

3.1 La MAQUINARIA cuya reparación el Cliente solicite a FRONIUS deberá ser entregada por aquella en las instalaciones de ésta última, siendo por cuenta del Cliente el transporte de la MAQUINARIA, y los costes que se deriven de los mismos derivados de dicho transporte y entrega.

Entregada la MAQUINARIA, FRONIUS llevará a cabo una revisión de la misma al objeto de detectar, identificar y determinar las averías de que adolece la MAQUINARIA.

3.2 Tras esa revisión, FRONIUS facilitará al Cliente el Documento de Revisión y Presupuesto de Reparación, en el que se reflejará claramente las averías detectadas en la MAQUINARIA, y el presupuesto al que ascienda la reparación de las mismas.

3.3 En todo caso, y aún en el supuesto de que el Cliente decida no proceder a la reparación de la MAQUINARIA, el Cliente queda obligado a abonar a FRONIUS el importe al que ascienda las horas incurridas por FRONIUS para la revisión de la MAQUINARIA.

El coste de la revisión de la MAQUINARIA se calculará en función de las horas que fueran necesarias a tal fin, según tarifa 2013.

En este caso, FRONIUS emitirá al Cliente una factura por el importe al que ascienda la revisión. Abonada dicha factura, el Cliente retirará la MAQUINARIA, asumiendo éste último el coste del transporte de la misma.

3.4 En el supuesto de que el Cliente decida reparar la MAQUINARIA, éste se lo comunicará a FRONIUS, devolviendo a tal efecto a esta última el Documento de Revisión y Presupuesto de Reparación debidamente firmado.

3.5 En el caso de que durante la realización de los trabajos de reparación aparecieran o se detectarían deficiencias o anomalías distintas de las contenidas en el Documento de Revisión y Presupuesto de Reparación, FRONIUS informará inmediatamente de las mismas al Cliente, así como de las posibles repercusiones sobre los trabajos de reparación a realizar y su coste, todo ello a fin de que el Cliente pueda mostrar su aceptación o no de dichos trabajos adicionales.

4. PAGO

4.1 Salvo previo acuerdo en contrario por escrito suscrito por ambas Partes, el pago de los servicios de reparación se realizará por anticipado.

4.2 FRONIUS no iniciará los trabajos de reparación de la MAQUINARIA hasta que tenga constancia de que el Cliente ha abonado íntegramente el coste de reparación de la máquina, presupuestado en Documento de Revisión y Presupuesto de Reparación.

5. RECOGIDA DE LA MAQUINARIA REPARADA

5.1 Realizado el servicio de reparación de la MAQUINARIA, FRONIUS se lo comunicará al Cliente, al objeto de que éste proceda a retirar la MAQUINARIA de las instalaciones de FRONIUS.

5.2 El Cliente asumirá íntegramente todos los costes de transporte, y aquellos otros que en su caso sean necesarios para la retirada de la MAQUINARIA reparada, sita en las instalaciones de FRONIUS.

6. GARANTÍA

6.1 FRONIUS garantiza las reparaciones realizadas al Cliente durante un plazo de seis (6) meses, a contar desde que la MAQUINARIA reparada hubiera sido entregada al Cliente.

6.2 Durante el plazo de vigencia de la garantía prevista en el punto que precede, FRONIUS llevará a cabo cuantas reparaciones sean necesarias para que la MAQUINARIA objeto de la reparación funcione correctamente, siempre y cuando el anómalo funcionamiento de la misma sea consecuencia de un error o falta de diligencia en la reparación realizada por FRONIUS.

En tales casos, y siempre que esté vigente la garantía de la reparación, FRONIUS se hará cargo de los costes de transporte tanto para la recogida como para la entrega de la MAQUINARIA que haya de ser nuevamente reparada.

7. IMPAGO Y RETRASO EN EL PAGO

7.1 El retraso del Cliente en el pago de cualquiera de las obligaciones de pago nacidas como consecuencia de la prestación de servicios de reparación de la MAQUINARIA, facultará a FRONIUS a exigir al Cliente un interés de demora, al tipo de interés del Banco Central Europeo más siete puntos porcentuales.

Asimismo, FRONIUS tendrá derecho igualmente a exigir al Cliente el reintegro de todos aquellos costes y gastos que haya debido soportar para la reclamación y cobro de los importes adeudados, como consecuencia de la mora en el pago por parte de este último.

7.2 Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la facultad prevista en el artículo 1.600 del Código Civil, las Partes acuerdan que en el supuesto de impago por parte del Cliente (ya sea del coste de revisión de la MAQUINARIA y/o el de reparación de la misma), FRONIUS quedará expresamente facultada para retener la MAQUINARIA en concepto de prenda hasta que se le pague íntegramente la deuda y los gastos e intereses moratorios derivados del impago de la misma.

A la prenda acordada en el párrafo que precede le será de aplicación lo establecido a esta garantía prendaria en el Código Civil.

8. CESE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de las presentes Condiciones Generales, y en particular el impago o retraso en el pago del Cliente, facultará a FRONIUS a no iniciar o, en su caso, cesar de forma inmediata, en la prestación de servicios de reparación, sin previo aviso y sin que ello otorgue al Cliente ningún tipo de indemnización económica o de cualquier otra naturaleza a favor de éste.

9. MODIFICACIONES

FRONIUS y el Cliente acuerdan que lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales de Servicios de Reparación únicamente podrá ser modificado de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito en documento firmado por ambas Partes.

10. NULIDA PARCIAL

10.1 En el caso de que cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales sea considerada inválida, nula o inejecutable, el resto de disposiciones y cláusulas conservará plena validez y eficacia.

10.2 La disposición inválida deberá sustituirse por una disposición válida y admisible jurídicamente cuya intención y propósito se aproximen al máximo a los de la disposición original e inválida.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

11.1 En lo no expresamente pactado en el presente documento, le será de aplicación el contenido de las normas del Ordenamiento Jurídico Español.

11.2 Para cuantas diferencias puedan surgir en la aplicación e interpretación de los pactos recogidos en las presentes Condiciones Generales, las Partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Fronius España S.L.U.
Parque Empresarial LA CARPETANIA
Miguel Faraday 2
28906 Getafe (Madrid)
España
Teléfono +34 91 649 60 40
pv-sales-spain@fronius.com
www.fronius.es